



Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2022-00190-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: HERMENEGILDO RAFAEL ZABALA GOMEZ Y MONICA JUDITH MERCADO CERA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el Banco Agrario de Colombia a través de apoderado judicial Dr.JUAN JOSE NIEVES ZARATE y contra de HERMENEGILDO RAFAEL ZABALA GOMEZ Y MONICA JUDITH MERCADO CERA , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia a través de apoderado judicial Dr.JUAN JOSE NIEVES ZARATE y contra de HERMENEGILDO RAFAEL ZABALA GOMEZ Y MONICA JUDITH MERCADO CERAD por pago total de la obligación -

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º. 5º Ordénese el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva (PAGARE)se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial , a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.-

Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 081
DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5f021613ce92d7869b27f5dc9a1fd0ab2f031088e259d5084a96c5db43bdf78

Documento generado en 01/08/2023 05:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>